Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 21 DE ABRIL DE 2021
Dependencia generadora:	GOCOP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana conoce la necesidad del servicio de varios tipos suscripciones de licencias Adobe vía web, por lo tanto, se requiere renovar suscripciones de las licencias ADOBE, adquiridas anteriormente, con el fin de que se garantice el funcionamiento y el desarrollo de las labores administrativas y operativas de la Fuerza sin problema alguno.

Por consiguiente, las licencias anteriormente mencionadas son totalmente indispensables para el cumplimiento de los trabajos frecuentes y para un desarrollo más funcional en las tareas empleadas; además, estas licencias vía web ayudarán a fortalecer mejor el trabajo en equipo en el caso de conexiones remotas que permitan de manera eficaz el funcionamiento, el desarrollo, así como en el apoyo de las labores administrativas/operativas de la Fuerza, integrando los servicios de almacenamiento en la red; las cuales se requieren para la creación de gráficos, edición más profesional y exacta de imágenes/videos y páginas web que fueron solicitadas mediante una necesidad por las Jefaturas, Dependencias y Unidades Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT QUE SE REQUIERE ADQUIRIR	DESTINO
1	Licencia Anual Adobe Creative Cloud – Gobierno	**2**	DESCO - DEDAE
2	Licencia Adobe Creative Cloud for teams última versión – Educativo	**4**	EPFAC
3	Licencia Adobe Stock – Educativo	**1**	EPFAC
4	Licencias Adobe Captivate – Educativo	**2**	EPFAC

Se verifica de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082/2015, que dentro de la etapa de planeación del proceso, no existe **Acuerdo Marco de Precios** afines a los requerimientos de la entidad y que una vez revisadas las categorías, no concuerdan con las condiciones establecidas para la contratación de Adquisición de **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE.**

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: *Adquirir servicios de Software de: Antivirus, Escaneo de vulnerabilidades, Software de gestión de PQRS, software de gestión documental, Herramientas ITSM y software de videoconferencia por medio fabricantes y proveedores internacionales a través de sus partners en Colombia. Tener cobertura total para la adquisición de sus soluciones de software a lo largo y ancho del país. Adquirir servicios de soporte, migración, parametrización y capacitación relacionados con los servicios de software descritos anteriormente.*

Minuta Acuerdo Marco - Software Empresarial

- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos

SOLUCIÓN EN LÍNEA

JOTA

- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT

1.2. OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE ADQUIRIDAS ANTERIORMENTE, CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del contrato **hasta el 24 de octubre del 2021**
Lugar de ejecución	Almacén General COFAC
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **Único pago del valor del 100% del contrato**, correspondiente a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, con cargo al **PAC del mes de DICIEMBRE de 2021**. Se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total aprobada por la supervisión del contrato, orden de alta, constancia de pago de seguridad social y parafiscales pertinentes, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver Anexo técnico: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA DESCO (COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS), ADQUISICIÓN DE LI CENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ULTIMA VERSIÓN – EDUCATIVO PARA EMAVI; RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA COA-DINAV Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ADOBE EDUCATIVO PARA LA EPFAC QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones No. 262 anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232102	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de imágenes gráficas o de fotografía

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
LICENCIA ADOBE CLOUD – GOBIERNO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE CLOUD EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE STOCK EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG
LICENCIA ADOBE CAPTIVATE EDUCATIVO	Pendiente De Creación Por Parte Del SILOG

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**X**

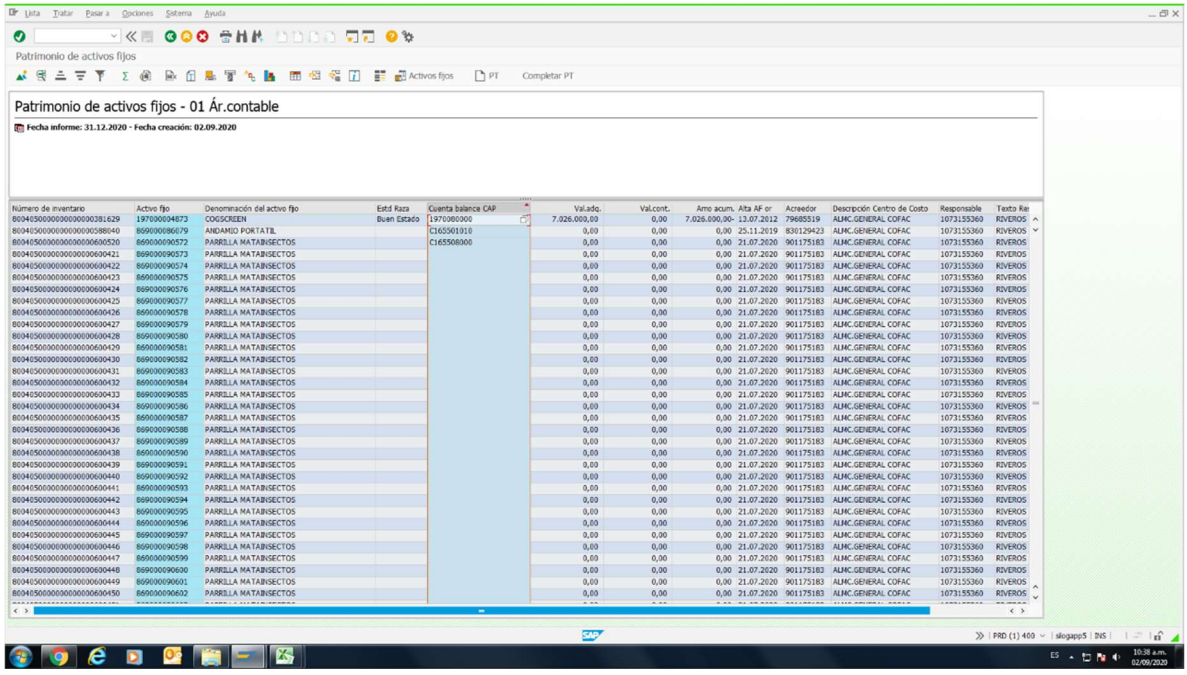
Condiciones de la visita: No Aplica **(N/A)**

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Licencia Anual Adobe Creative Cloud - Gobierno	GLOBAL	3	8.133.450	1	4.500.000	4	3.494.755
Licencia Adobe Creative Cloud for teams Última versión - Educativo	GLOBAL	4	5.124.000	4	1.513.300	3	1.445.586
Licencia Adobe Stock - Educativo	GLOBAL	1	1.161.700	1	1.728.856	1	1.310.241
Licencias Adobe Captívate – Educativo	GLOBAL	2	1.464.440	2	1.096.040	2	949.780

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo.

Se constata que no reposan materiales y/o elementos con las características descritas; Se adjunta pantallazo SAP



2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __**X**__

Justificación:

No Aplica **(N/A)**

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea igual al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso **($20.089.024,94)**.

De los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior al 50% del valor total del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el proceso.

Las copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio

- Objeto del contrato: (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el objeto del contrato.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.
En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto contractual sea igual al presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado.

Se evaluará. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la igual al presente proceso.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

2.2.2. Otros:

No Aplica **(N/A)**

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Las grandes fuentes económicas han realizado las estimaciones sobre la afectación en la economía que ha traído la emergencia en salud pública que ahora atraviesa el mundo y el país; una de ellas es el Fondo Monetario Internacional el cual estima que la economía colombiana crecerá un 4,6% durante el año 2021; y tendrá una caída del PIB alrededor del 7,9% mejorando las estimaciones planteadas en el año 2020 del 8,2%

De igual forma este organismo económico dio a conocer su estimación respecto al crecimiento de la economía colombiana para 2022, que de acuerdo con el FMI será menor que la proyectada para este año: un crecimiento del 3,7%, lo que mantendría así la estimación hecha por la entidad en octubre del año pasado, lo que supondría que la recuperación económica se mantendría, pero a un menor ritmo que en este 2021.

Respecto al desempeño de la región, el Fondo Monetario Internacional mejoró su proyección en la caída del PBI, pues señaló que para este año sería de 7,4% a comparación de la contracción del

8,1% que tuvo en 2020, Según el FMI, los países que tendrán un mejor desempeño económico durante este 2021 en la región serán Perú con un 9% en el crecimiento de su economía, y Chile con un crecimiento del 5,8%. Por su parte, los territorios latinoamericanos que se prevé tengan un aumento económico menor -incluso que el de Colombia- son Argentina con un 4,5%, México con un 4,3%, y Brasil con un 3,6%.

De hecho, el crecimiento económico para Colombia proyectado por el FMI, concuerda con lo previsto por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), entidad que, a mediados de enero, dio a conocer que proyectaba que la economía colombiana creciera un 4,6% para el cierre de este 2021. Sin embargo, se estima un leve repunte de la inflación (2,6 %), mientras que el déficit en cuenta corriente se ampliaría hacia niveles de 3,6 % del Producto Interno Bruto (PIB).

En el mismo sentido el equipo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana presentó sus proyecciones económicas para 2021, en el marco de su foro “Con la economía no se juega” en el que se destacó que la economía del país se verá impulsada por una vacunación masiva en los países desarrollados que conduciría a un aumento de los precios de las materias primas y un retorno de los flujos de capitales hacia países en desarrollo.

Sin embargo, este escenario favorable puede no materializarse si el incumplimiento de los protocolos de distanciamiento social conduce a una segunda ola de contagios y de nuevas restricciones a la movilidad durante el primer trimestre de 2021.

ahora bien, Teniendo en cuenta las intenciones del gobierno de fortalecer la economía se dictaron disposiciones desde el gobierno central para el fortalecimiento de las MIPYMES del país atrayéndolas y dándoles mejores oportunidades frente a la Contratación Pública en el sentido que el musculo financiero más grande de una Nación es el mismo Estado a través del gasto.

LEY 2069 - ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 13 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

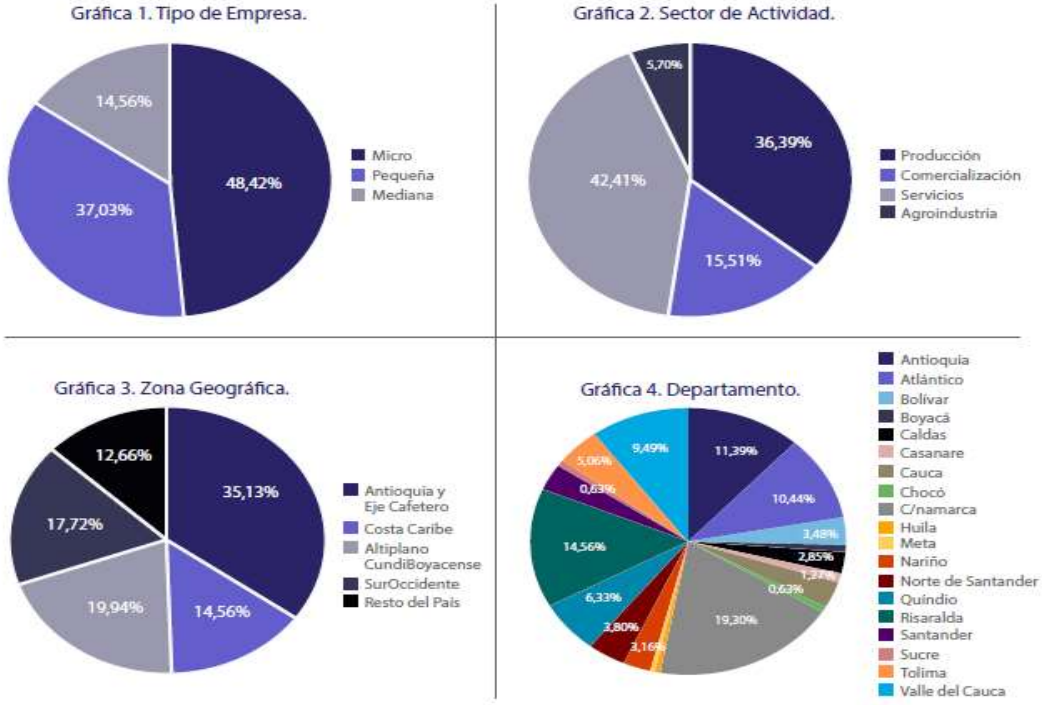
“En atención a lo anterior y con el propósito de apoyar la reactivación económica de las empresas del país, Colombia Compra Eficiente y Confecámaras firmaron un convenio de cooperación que facilitará el acceso de los empresarios a las compras públicas, a través de la interoperabilidad del Registro Único Empresarial y Social –RUES-, el Registro Único de Proponentes -RUP- y el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública -SECOP.
El convenio, que se firmó en el marco del **Congreso de Confecámaras** ‘**En el Camino de la Reactivación**’ #EsHoraDeTransformarnos, se estructurará e implementará un modelo unificado de Directorio de Proveedores y de Proponentes en Colombia, que será gestionado por las Cámaras de Comercio del país en coordinación con Colombia Compra Eficiente. **(tomado de confecámaras)**

LA MIPYMES Y LA CONTRATACION ESTATAL:

En este apartado del estudio del sector se enunciara el estudio realizado por Edgar Julián Gálvez Albarracín y Edgar Quiñonez Rizo con apoyo de CONFECAMARAS y ACOPI en el que se enmarca como las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran ante el sistema de contratación público; entre los aspectos que se incluyeran se verá la estadística de las MIPYMES frente al Registro Único de Proponentes, inscripción en el SECOP II y el uso de esta herramienta, la capacitación interna y externa para el uso del SECOP, y la disposición de estas empresas de establecer alianzas con las compras públicas.

1. DISTRIBUCIÓN DE MIPYMES POR TAMAÑO, SECTOR DE ACTIVIDAD Y DEPARTAMENTOS

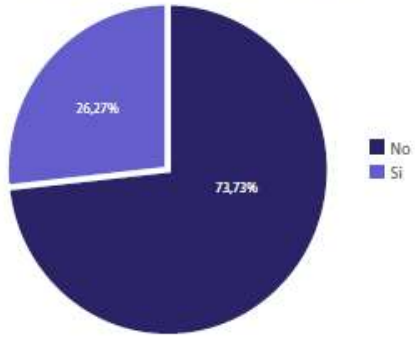
En las gráficas 1 a 4 se puede ver la distribución de la muestra, en la número 1 se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; en la 2 que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica 3 se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 4 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.



2. En relación con la inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

En la gráfica 5 se observa que el 73,73% de las empresas encuestadas no tienen registro vigente en el RUP, por su parte la gráfica 6 señala que un 45,49% de las empresas que no lo tienen no conocen el trámite.

Gráfica 5. La empresa tiene RUP vigente.



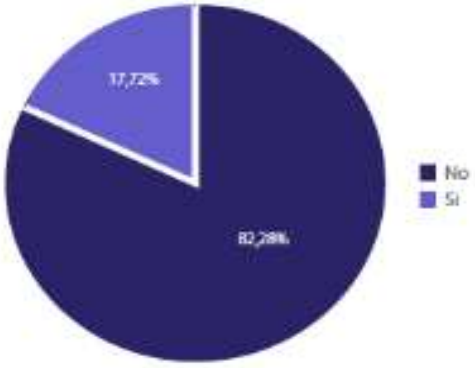
Gráfica 6. No conocemos el trámite.



3. Acerca del SECOP II, Inscripción y uso efectivo de la herramienta:

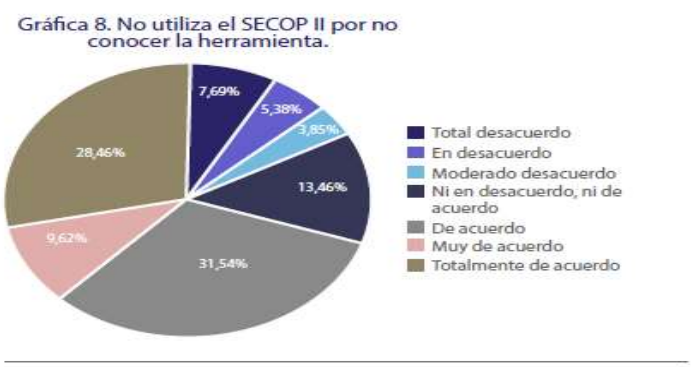
La gráfica 7 muestra que un 82,28% de los empresarios MIPYME del país no están inscritos y usan la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

Gráfica 7. ¿La empresa utiliza el SECOP II?



4. Razones para no usar la herramienta:

Por su parte la gráfica 8 permite ver que un 69,62% de los empresarios que manifestaron no utilizar el SECOP II no conocen la herramienta, el número 9 que el 24,24% la conocen pero no confían en ella, y el número 10 que el 21,2% también la conocen, pero les parece difícil su uso.

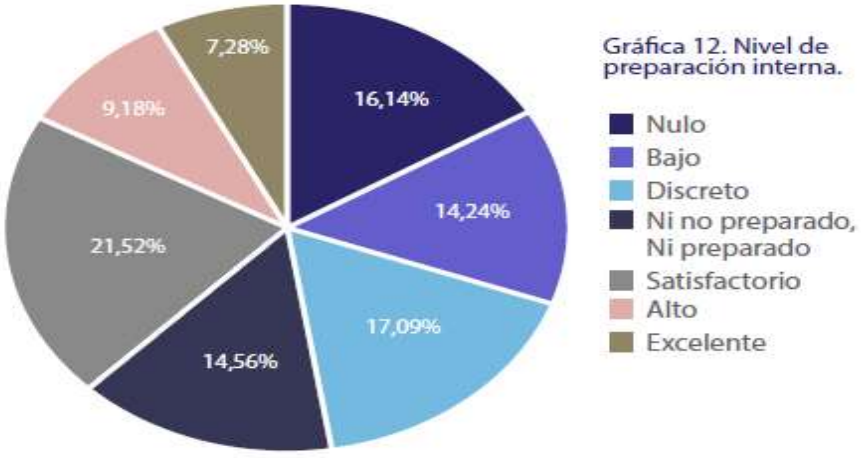






5. Preparación interna para participar en CP:

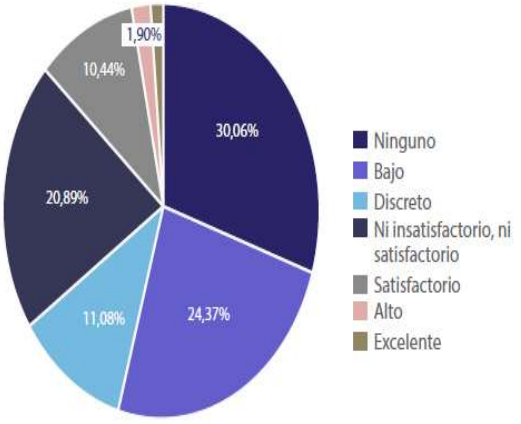
Se pidió a los empresarios calificar el nivel de preparación de sus empresas para participar en CP, considerando aspectos como su capacidad para diligenciar los formularios y contar con los documentos y requisitos respectivos. La gráfica 12 indica que sólo el 37,98% se siente preparado en dicho sentido, mientras que el 47,46% no lo está.



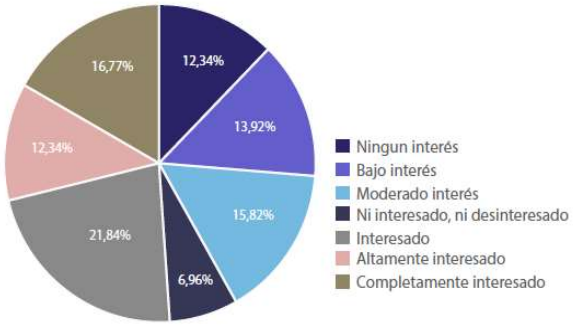
6. Nivel de oferta de capacitaciones para participar en CP:

La gráfica 13 indica que únicamente el 13,61% de los consultados perciben que es bueno el nivel de oferta de capacitaciones en su entorno para preparar sus organizaciones para las CP. y el Interés y participación efectiva en las CP: Interés por participar en CP: La gráfica 14 deja ver que el 50,95% de los empresarios tiene buen nivel de interés de participar en CP en el periodo 2018-2020.

Gráfica 13. Nivel de oferta de capacitaciones para CP.



Gráfica 14. Interés de participar en CP.



7. Disposición de aliarse para CP:

Se consultó a todos los empresarios encuestados su disposición para establecer alianzas en búsqueda de participar en CP, la gráfica 24 señala que un 68,67% tienen una buena disposición para ello.



ESTADISTICAS TERCER TRIMESTRE 2020 DEL PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[Pr]-III



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**

En el tercer trimestre de 2020 el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Industrias manufactureras crece 23,4%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, pertenece al Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

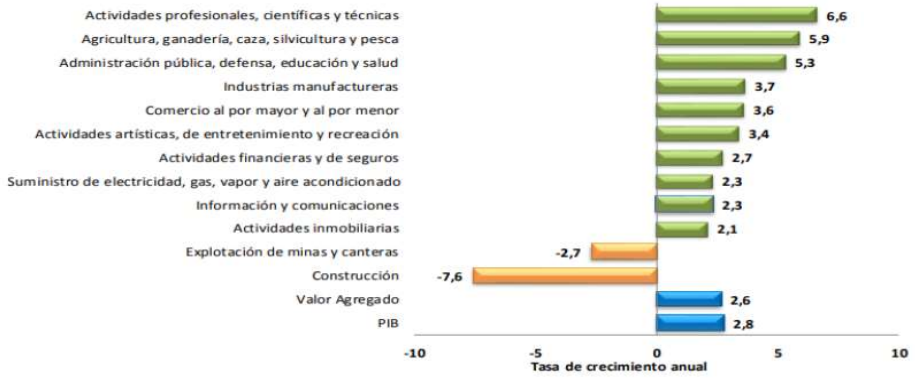
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto del proceso de selección de oferentes que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones, el cual está conformado por las industrias manufactureras o de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, caracterizado por altas tasas de innovación, progreso tecnológico y productividad, por lo que tiene un considerable impacto en la actividad económica.

ENTORNO ECONOMICO

De acuerdo al comunicado de prensa emitido por el DANE el 15 de agosto de 2018, En el segundo trimestre de 2018, las siguientes actividades aportaron 2 puntos positivos a la variación anual del PIB, son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, Industrias manufactureras.

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento anual por actividad económica
2018[Pr]



Fuente: DANE, Dirección de síntesis y cuentas nacionales
Pr: Cifras preliminares

Mostrando en el segundo trimestre de 2018 comparado con el trimestre inmediatamente anterior el PIB creció 0,6%. Y donde en el primer semestre de 2018 (enero-junio), la variación año corrido del PIB fue de 2,5%, comparado con el mismo semestre de 2017.

Con relación al objeto de estudio se observa que el mismo estaría dentro del comercio de los sistemas de tecnologías, por lo anterior se tomó como referencia el artículo Comercio, el sector de menor gestión de tecnologías maduras del diario de la Republica publicado el 23 de junio del año 2018 el cual comenta que de la mano de la Cámara de Comercio de Bogotá, el Gobierno Nacional presentó junto a Telecom Advisory Services su medición sobre el uso de tecnologías en las empresas, concluyendo que el comercio es el sector con menor porcentaje de gestión tecnológica entre sus compañías.

Esto se dio, ya que, de acuerdo con la medición hecha por MinTIC, en el índice de gestión de tecnologías digitales por sector, el comercio, que representa 18% del PIB nacional, solo obtuvo 26% de uso.

Otros de los sectores que mostraron un bajo índice fueron los de construcción y manufactura, ambos recibiendo una ponderación de 34% en el mismo índice. Cabe aclarar que estos tres mercados, que fueron los de resultados más bajos de gestión tecnológica, representan 25,7% del Producto Interno Bruto del país.
Como era de esperarse, el sector de información y comunicaciones fue el de mejor índice de gestión tecnológica, arrojando un resultado de 58%. A su vez, también se destacaron los sectores de atención de salud y social, con 56% y transporte y almacenamiento, con 51%.

Así mismo, se vio un patrón entre el tamaño de la empresa y su gestión tecnológica, puesto que según el estudio que anualmente realiza MinTIC las grandes empresas son las que más tienden a hacer una correcta gestión de sus tecnologías maduras.

De acuerdo con el informe, el índice de gestión de tecnologías maduras durante el año pasado fue de 76% en empresas grandes, mientras que en pymes se estableció en 50% y en microempresas solo alcanzó un valor de 23%.

Entre las siete regiones que tuvo en cuenta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para hacer su análisis (Atlántico, Antioquia, central, Eje Cafetero, oriental, Orinoquía y Amazonía y Pacífico) fue Antioquia la que presentó una gestión tecnológica más baja entre sus empresas.

Esta región mostró los resultados más bajos en microempresas, con un índice de 18%; en pequeñas y medianas empresas, con un índice de 31% y en grandes empresas, donde tuvo un ponderado de 45%.



3.1.2. Técnico

La Fuerza Aérea Colombiana está permanentemente en crecimiento, en todos los campos y continuo desarrollo tecnológico, obligado a proporcionar herramientas tecnológicas de apoyo y fácil uso para el trabajo de sus funcionarios y así cumplir con las actividades propias que les posibilite el trabajo que se genera en los diferentes procesos misionales y de apoyo de la institución.

Resulta oportuna efectuar esta adquisición con los diferentes oferentes que cuenten con una amplia gama de productos para dar respuesta a las necesidades y optimizar recursos y contar con una infraestructura simple, confiable y de alto rendimiento.

3.1.3. Regulatorio

1. **1.** Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
19. Ley 1819 de 2016 adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de las TIC.
20. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?:

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores:

Software y servicios TI: Cloud computing, Sistemas Personales, Consultoría e implementación, Comercio Electrónico, Desarrollo y fabricación de software, Portales, redes sociales, WEB 2.0., Desarrollo de Aplicaciones WEB, Planeación de sistemas, SOA e integración, Seguridad informática, Testing de software, Tecnologías transversales, Mejora de Procesos, e-Marketing, Integración de Redes, e-Learning, Integración de Sistemas, Outsourcing de Sistemas de Información, Soporte y mantenimiento de software, Outsourcing de infraestructura, Infraestructura tecnológica, Outsourcing de procesos (BPO), Mayorista, Servicios de migración y calidad de datos

Contenidos digitales: Animación Digital/Video Juegos, Realidad Aumentada, Aplicaciones Móviles, Largometrajes-Cortometrajes formatos: cine y televisión, Animación Gráfica, Comerciales, Estrategias de Marketing Digital.

Recursos humanos: Capacitación y entrenamiento, Institución académica.

La licencia de Adobe Creative Cloud es sustituida por la más reciente en el mercado la cual corresponde a CCT VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS LICENCIA NUEVA, que contiene las siguientes aplicaciones cumpliendo así con la necesidad de la entidad:

Creative Cloud, PhotoshopG, Lightroom, Ilustrador, InDesign, Adobe XD, Adobe Premiere Rush, Adobe Premiere Pro, After Effects, Dimension, Acrobat Pro, Dreamweaver, Animate, Adobe Audition, Lightroom Classic, Character Animator, Spark, Bridge, Media Encoder, InCopy, Prelude, Fuse (beta), Adobe Fireworks® CS6, Adobe Premire Pro CS6, Adobe Affter Effects CS6, Adobe Audition® CS6, Adobe SpeedGreat™ CS6, Adobe Prelude™ CS6, Adobe Encode® CS6. **Componentes adicionales:** Adobe Bridge CS6, Mocha for Affter Effects CS6, Adobe story CS6, Adobe Dynamic Link, Adobe Media Encoder CS6.

En el sector de las tecnologías de la información se identifican proveedores en el mercado que ofertan las Licencias de Adobe Creative Cloud para empresas, estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. A continuación, se presenta algunos de los proveedores de las licencias objeto de la contratación, otros pueden ser consultados ingresando a https://adobedealreg.secure.force.com/PartnerSearch?lang=es.

No	EMPRESA	NIT
1	GRUPO DECO COLOMBIAA S.A.S	900.893.134-4
2	GREENKNOW	900.446.648-1
3	SOFTSECURITY	900.031.953-1
4	BUSINESS SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	900.094.732-0
5	C&S TECNOLOGIA S.A	811000242
6	CYMETRIA GROUP S.A.S	9000937358
7	SOFTWREONE COLOMBIA S.A.S	9004783832
8	VERTICAL IT	811.005.902-3

Teniendo en cuenta la necesidad que la Fuerza Aérea pretende satisfacer con la contratación descrita en el presente documento, la FAC tomo como referencia la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización la cual sirvió como base para verificar la actividad económica de las posibles empresas que pueden suplir la necesidad, de igual forma se tomó los proveedores que hayan participado como oferentes en procesos de contratación similares.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas y de los procesos de las vigencias 2019 y 2020:

XSYSTEM
POWER SUN THE INTELIGENT SOLUTION

La Fuerza Aérea Colombiana tomó como base de estudio de mercado (02) cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador de las empresas XSYSTEM y POWER SUN THE INTELIGENT SOLUTION y de los precios históricos de los procesos 143-00-A-COFAC-GOCOP-2019 y 177-00-A-COFAC-GOCOP-2020.

PRECIOS HISTORICOS								
ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIOS HISTORICOS 143-00-A-COFAC-GOCOP-2019			PRECIOS HISTORICOS 177-00-A-COFAC-GOCOP-2020		VALOR UNITARIO PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	IPC 3,80% IPC 2019	IPC 1,61% 2020	VALOR UNITARIO	IPC 1,61% 2020	
1	Renovación Licencia Anual Adobe Creative Cloud - Gobierno (De acuerdo a anexo tecnico)	2	4.018.014,00	4.170.698,53	4.237.846,78	3.494.775,00	3.623.732,20	3.930.789,49
2	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	4	1.662.024,00	1.725.180,91	1.752.956,32	1.445.586,00	1.498.928,12	1.625.942,22
3	Renovación Licencia Adobe Stock - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	1	1.506.414,00	1.563.657,73	1.588.832,62	1.310.241,00	1.358.588,89	1.473.710,76
4	Renovación Licencias Adobe Captivate – Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	2	1.092.000,00	1.133.496,00	1.151.745,29	949.780,00	984.826,88	1.068.286,08

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL PROMEDIO
			FUENTE 1 XISTEM LTDA	FUENTE 2 POWER SUN THE INTELIGENT SOLUTION			
1	Renovación Licencia Anual Adobe Creative Cloud - Gobierno (De acuerdo a anexo tecnico)	2	5.100.000,00	5.100.000,00	3.930.789,49	3.930.789,49	7.861.578,98
2	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	4	2.100.000,00	2.100.000,00	1.625.942,22	1.941.980,74	7.767.922,96
3	Renovación Licencia Adobe Stock - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	1	2.100.000,00	2.100.000,00	1.473.710,76	1.891.236,92	1.891.236,92
4	Renovación Licencias Adobe Captivate – Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	2	1.500.000,00	1.500.000,00	1.068.286,08	1.284.143,04	2.568.286,08
VALOR TOTAL ESTIMADO							20.089.024,94

Fuente 1: XSYSTEM
Fuente 2: DISCOVERY
Fuente 3: PRECIOS HISTÓRICOS PROCESO 177-00-A-COFAC-GOCOP-2020.
143-00-A-COFAC-GOCOP-2019

Análisis:

El anterior estudio de mercado se realizó tomando como base los valores que fueron contratados a través de los procesos mencionados y las cotizaciones aportadas por el comité técnico estructurador quienes avalan el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el proceso.

Los valores de los precios históricos fueron indexados al IPC del año 2019 y 2020 los cuales fueron del 3.80% y 1,61% respectivamente; para determinar un valor de referencia entre los precios históricos se determinó el precio unitario promedio entre ellos.

Ahora bien, para fijar un precio de referencia estimado por la entidad se tomó el valor promedio de los precios históricos y se promedió con el valor de las fuentes 1 y 2.

finalmente se determinó un valor unitario de referencia y un valor total por la cantidad a adquirir planteada en la necesidad del presente estudio previo. Por lo tanto, el estudio de mercado se enmarca en un análisis juicioso de precios del mercado.

Conclusiones:

Teniendo en cuenta que el promedio de cotizaciones y de los precios históricos no supera el presupuesto oficial de la Entidad y en un estudio de mercado los cotizantes no están obligados con la Entidad, pues las cotizaciones no constituyen una oferta formal, por tal razón los precios presentados por los posibles oferentes pueden llegar a ser más elevados que los precios reales del objeto que se desea contratar. Por lo anterior, se concluye que la disponibilidad estimada de **($20.089.024,94)** es suficiente para adelantar la contratación requerida de acuerdo a **CPA 337 y CDP 45721.**

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a consulta en el SECOP II, se encontraron procesos contractuales similares al objeto del presente proceso, bajo la modalidad de mínima, a continuación, se presentan procesos de compra de licencias adobe celebrados en años anteriores por la fuerza aérea colombiana.

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA CONTRATO No.143-00-A-COFAC-GOCOP-2019	FUERZA AÉREA COLOMBIANA CONTRATO No. 177-00-A-COFAC-GOCOP-2020
PLAZO EN DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA, RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE	ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA DESCO (COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS), ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ULTIMA VERSIÓN – EDUCATIVO PARA

	CREATIVE CLOUD PARA COA-DINAV Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ADOBE PARA LA EPFAC, PARA REALIZAR LA CREACIÓN, EDICIÓN DE GRÁFICOS, IMÁGENES, VIDEOS Y DEMÁS GRÁFICOS QUE SE UTILIZAN EN ESTAS DEPENDENCIAS.	EMAVI; RENOVACIÓN LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA COA-DINAV Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ADOBE EDUCATIVO PARA LA EPFAC QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA.
CONTRATISTA	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	XSYSTEM
CANTIDAD ADQUIRIDA	VARIOS	VARIOS
UNIDAD DE MEDIDA	LICENCIA	LICENCIA
VALOR UNITARIO SIN IVA	N/A	N/A
VALOR TOTAL SIN IVA	$14.356.524	$21.525.659
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS
LUGAR DE ENTREGA	Bogotá	Bogotá

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido las Entidades Estatales en el pasado el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos similares

ENTIDAD	**CONTRATO MC 017 DE 2020**	**CONTRATO MC-032-19**
PLAZO EN DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y AUTODESK AUTOCARD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SEIS (6) LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, CONSISTENTES EN EL SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO, ENTREGA DE MEDIOS Y CÓDIGOS DE LA ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA POR EL FABRICANTE. (SUSCRIPCIÓN DURANTE 12 MESES) PARA LOS

		EQUIPOS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, RELACIONES E IMAGEN CORPORATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.
CONTRATISTA	XSYSTEM LTDA	SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	VARIOS	VARIOS
UNIDAD DE MEDIDA	LICENCIA	LICENCIA
VALOR UNITARIO SIN IVA	N/A	N/A
VALOR TOTAL SIN IVA	$14.238.208	$18.500.000
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	XSYSTEM LTDA	SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE SAS
LUGAR DE ENTREGA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma **VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATORO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE** (**$20.089.024,94)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Renovación Licencia Anual Adobe Creative Cloud - Gobierno (De acuerdo a anexo tecnico)	2	3.930.789,49	7.861.578,98
2	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud for teams ultima versión - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	4	1.941.980,74	7.767.922,97
3	Renovación Licencia Adobe Stock - Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	1	1.891.236,92	1.891.236,92
4	Renovación Licencias Adobe Captivate – Educativo (De acuerdo a anexo tecnico)	2	1.284.143,04	2.568.286,08
VALOR TOTAL ESTIMADO				20.089.024,94

Nota 1: La oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 2: El oferente interesado en participar deberá cotizar la totalidad de los ítems y no podrá superar el valor unitario de referencia, so pena de rechazo

Nota 2: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor Valor.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos nacionales y regionales; los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son establecidos por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Art. 476 numeral 21 del Estatuto tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas "Suministro de páginas web, servidores hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos" , lo anterior justificado técnicamente así: el servicio que está contratando se encuentra en la Nube, es un acceso omnipresente, conveniente y por acceso a una red de un conjunto compartido de recursos de computaciones configurables que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios.

NOTA: El software bajo la modalidad Cloud Computing está Exento de IVA. Artículo 187 de la ley 1819 de 2016

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°	45721	FECHA	2021 – 01 - 28
	RUBRO(S)	02-02-02-008-004-03 REC 10	VALOR	$ 20.089.094,24

Los lineamientos presupuestales del catálogo de clasificación presupuestal donde especifica que en el rubro "SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) aplica para las adquisiciones de suscripciones, igualmente su renovación ya que mediante el rubro 02-02-02-008-04-03 se adquieren software que tienen una fecha de inicio y término como es el caso de la LICENCIA ADOBE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: FP-F-132
	Lineamientos Presupuestales del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de agosto 2019

- **A-02-02-02-008-04-03 Servicios de contenidos en línea (ON-LINE):** adquisición de suscripciones vía web para el acceso a programas de software que tienen una fecha de inicio y término, y una vez vencido el tiempo se pierde el acceso, ejemplo: Office 365, antivirus.

TRATAMIENTO CONTABLE:

- Seleccionar atributo contable: 15 "Bienes y servicios pagados por anticipado – impresos, suscripciones y afiliaciones".

 Subcuenta contable: 190505 "Impresos, suscripciones y afiliaciones".

 Subcuenta contable para amortizar el gasto pagado por anticipado: 511165 "Gastos Generales – Intangibles".

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

NOTA: En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos"

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	**10%** del Valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	**20%**	Desde la firma digital del contrato hasta el término de su liquidación.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	**50%**	Un (01) año contado a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias, cuando aplique, una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la **situación militar** de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Inhabilidades e incompatibilidades.
- Multas y sanciones
- Pacto expreso de multas y penal

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo técnico	X	

FIRMAS:

LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL **Delegado Contractual**	MY CAMILO LOGREIRA RENTERIA **Gerente del Proyecto**
AT. VICTORIA SÁNCHEZ LISA MARIA **Comité Estructurador Técnico**	CO. JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**

CO. VIVIANA MARCELA BEDOYA
Comité Estructurador Jurídico